

Discapacidad intelectual (DI)

Ante la presencia de un alumno o alumna con Discapacidad Intelectual en el aula ordinaria el profesorado debe considerar los siguientes aspectos:

- Cuando se proporcione una **información deberá ser simple, concreta, precisa, organizada y secuenciada**. Igualmente, las instrucciones deben ser lo más simples posible y reiterativas, partiendo de lo que el alumno o alumna realmente sabe y asegurándonos que lo ha comprendido estimulando al escolar a que lo verbalice.
- El profesorado debe proporcionar la información en **distintos formatos** para así facilitar que el escolar la perciba por el mayor número de vías posible, procurando no excederse en la exposición oral en detrimento del resto, enfatizando lo dicho, hablando despacio y haciendo visible lo manifestado.
- En un contexto de aprendizaje cooperativo, las **tareas individuales o grupales deberán ser cortas, fraccionándolas en pequeños pasos, reduciendo la complejidad de los aprendizajes** y el número de respuestas, de forma **que haya una respuesta por tarea**.
- Para mantener la motivación y la concentración, se deben **modificar frecuentemente las tareas**, procurando que éstas sean asumibles por el escolar, pero sin poner límites a su capacidad.
- Se **aumentará el tiempo para la ejecución de las actividades o tareas**, incorporando algunas que propicien su **autonomía**, reforzando mediante el modelado, las habilidades sociales, los hábitos higiénicos y otras conductas adaptativas.

- Con frecuencia se deben utilizar **estrategias de refuerzo positivo** y potenciar aquellas **acciones que faciliten la autorregulación** de su propia conducta dentro del aula. Para ello, debe disponerse de cierta rutina en las sesiones de trabajo, con un ambiente muy estructurado, que facilite la comprensión de la situación y de la tarea solicitada.
- Es necesario comunicar los cambios de rutina por distintas vías y con antelación. Debemos ser pacientes al recibir la respuesta del escolar, comunicándole información de cómo lo ha hecho y enfatizando los avances.

La **adaptación en los procedimientos e instrumentos de evaluación**, a que hace referencia el artículo 29.8 de la **Orden de 13 de diciembre de 2010**, sin diferenciarlos excesivamente del grupo clase, deben tener en cuenta que las pruebas escritas se proporcionen con **frases sencillas** y con **preguntas en las que no se requiera de mucho desarrollo**, incorporando respuestas de elección múltiple, verdadero o falso, etc. Para este tipo de pruebas se debe **conceder más tiempo** que al resto de los escolares. Es recomendable el desarrollo de las pruebas escritas en **varias sesiones, facilitando durante éstas las oportunas indicaciones** de apoyo, tales como el control del tiempo y la recomendación de repaso de lo realizado previo a su entrega.